

Salva por el V. l. de las mas y para hacerlo en la decept.

Justo y Ayuntamiento de Medellin tovarna y Calagarras
Suspende con el Oficio Original que por
este efecto tengo presente, y volvio a quedar en po
der del Sr. Alcalde unico Constitucional para
darle curso sin retardacion, y por ello lo firmo
a que me refiero, y se me mandato lo signo en
Calagarras a doce de Diciembre de mil
ochocientos doce

Fran. Ant. Pargual

Juan Cay. Torrecilla

Ayuntamiento de V. de D. de D.

En la Villa de Calagarras a quince de Dic. de mil ochocientos
doce estando juntos en virtud de citacion ante
dichos Sr. D. Juan Antonio Pargual Ochozo Alcalde
Constitucional de ella, D. Diego Guillen, D. Juan Agui
ro, y D. Josef Miron Regidores Constitucionales, y
D. Manuel Hernandez Fiscal Sindico unico que en conuenci
on de los Oficio anteriormente referido testim. do terminante
a que inmediatamente depuse este Ayuntamiento una o
do personas que juraron a la villa de Sumilla, a dar
las con el Sr. D. Enrique Gonzalez Quista oficial
de Pro. Comisionado por el Sr. Intendente a los
Ester. 2.º y 3.º, el quanto puede o deve poner en los